



RESOLUCIÓN NÚMERO 2241

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) TORRES RIVAS LUZ, identificado(a) con C.C. No. 68287217 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 5215-1 de fecha 04/11/2015 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 5045 de fecha 14/11/2013, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION MATEMATICAS y se encuentra en el grado 12 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13 por tiempo de servicio y créditos en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta el título de , tiempo de servicio doble comprendido entre 04/04/1993 al 06/05/1994 (2 año(s), 2 mes(es), 6 día(s)), tiempo de servicio sencillo comprendido entre 10/11/2013 al 02/09/2014 (0 ano(s), 9 mes(es), 24 día(s)), Cursos Capacitación de 7 créditos expedidos por la Fundación Universitaria Del Área Andina-Principal-Bogotá D.C. y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 04/09/2014.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 01/01/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE •

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) TORRES RIVAS LUZ, identificado(a) con C.C. No. 68287217 al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.


ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

- 5 AGO 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)

Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García

Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382